



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

20º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 6 del programa provisional*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial
y nuevas cuestiones y respuestas relativas a
la prevención del delito y la justicia penal**

Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En su resolución 2009/25, titulada “Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas”, el Consejo Económico y Social pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que estableciera un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta, que sería convocado por lo menos una vez entre los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para preparar recomendaciones sobre el mejoramiento de los instrumentos de reunión de datos pertinentes sobre la delincuencia, en particular el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y de los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información en apoyo de la labor en curso de la UNODC en esa esfera.

2. Tomando nota de la resolución 2009/25 del Consejo Económico y Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó a la UNODC que reforzara la reunión, el análisis y la presentación de datos precisos, fiables y comparables sobre las tendencias y modalidades de la delincuencia a nivel mundial,

* E/CN.15/2011/1.



y que realizara estudios sobre las cuestiones prioritarias determinadas por los Estados Miembros dentro del mandato de la Oficina.

3. El Consejo, en su resolución 2009/25, y la Comisión, en su resolución 19/2, solicitaron al Secretario General que informara a la Comisión, en su 20º período de sesiones, sobre la aplicación de ambas resoluciones.

II. Actividades del grupo de expertos

4. El grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta establecido en virtud de la resolución 2009/25 del Consejo se reunió una vez antes de la celebración del 19º período de sesiones de la Comisión, en Buenos Aires, del 8 al 10 de febrero de 2010. De conformidad con la resolución 2009/25 del Consejo, el grupo de expertos presentó a la Comisión en su 19º período de sesiones un informe completo acerca de sus conclusiones y recomendaciones¹.

5. Los debates, conclusiones y recomendaciones del grupo de expertos se basaron en la estructura y el contenido del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente a los años 2007 y 2008. La Secretaría preparó el Estudio correspondiente a esos años, que se envió a los Estados Miembros en septiembre de 2009², en formato electrónico y con carácter experimental, antes de la reunión del grupo de expertos. El Estudio, junto con las respuestas preliminares recibidas de los Estados Miembros, se puso a disposición del grupo en su reunión de febrero de 2010.

6. Tras examinar el Estudio piloto y los principios generales que debían orientar el contenido y la estructura de un sistema simplificado y mejorado de las Naciones Unidas para reunir datos en materia de delincuencia y justicia penal, el grupo de expertos recomendó, en resumen: a) que el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal se difundiera anualmente en formato electrónico y que la UNODC preparara todos los años análisis de las tendencias mundiales de la delincuencia para difundirlos en su sitio web; b) que el Estudio tuviera una estructura básica y modular, con inclusión de secciones sobre estadísticas relativas a la policía, el ministerio público, los tribunales y las cárceles, así como dos módulos temáticos, en uno de los cuales debían reunirse datos sobre el tema del debate temático de la Comisión; c) que se ampliaran los metadatos del Estudio y la información sobre el contexto de la delincuencia; d) que se complementaran los datos sobre algunos tipos de delito, reuniendo información pertinente de los estudios de las víctimas de la delincuencia; e) que la UNODC, en consulta con los Estados Miembros, elaborara un protocolo para determinar cuáles eran los organismos encargados de responder al cuestionario del Estudio, incluida la posible identificación de una institución coordinadora; f) que se siguieran haciendo esfuerzos por realizar actividades conjuntas de reunión de información con los órganos regionales competentes; y g) que en futuras

¹ E/CN.15/2010/14. El informe de la reunión del grupo de expertos sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información sobre la delincuencia se presentó a la Comisión en su 19º período de sesiones con la signatura UNODC/CCPCJ/EG.2/2010/2.

² El Estudio enviado en 2009 puede consultarse en línea en la siguiente dirección: www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/crime_survey_eleventh.html.

versiones del Estudio se utilizara una plataforma basada en la Internet para la distribución del cuestionario y la introducción de datos.

7. La UNODC utilizó las recomendaciones del grupo de expertos para orientar y fundamentar su labor ulterior de preparación de un sistema de reunión de datos, incluido el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente a 2009, que se envió a los Estados Miembros a comienzos de octubre de 2010³, mientras que el plazo para las respuestas vencía a finales de ese año. Las mejoras introducidas en el Estudio y el sistema de reunión de datos de la UNODC, en consonancia con las recomendaciones formuladas en la resolución 2009/25 del Consejo, las recomendaciones del grupo de expertos y la resolución 19/2 de la Comisión, se mencionan detalladamente en la sección III del presente informe.

III. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información sobre la delincuencia y la justicia penal

8. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos, y a fin de elaborar un sistema sencillo y eficiente de presentación de información, el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal está disponible actualmente en forma electrónica (en formato Excel) y se realiza con periodicidad anual para asegurar al máximo la actualidad de los datos. Las respuestas electrónicas recibidas de los Estados Miembros se transmiten directamente a la base de datos sobre el delito de la UNODC. La Secretaría examina los datos y los publica en línea, en el sitio web de la UNODC⁴, en una versión revisada y simplificada.

9. El cuestionario del Estudio tiene una estructura básica y modular, como ha recomendado el grupo de expertos. El cuestionario básico contiene diez grupos de preguntas que abarcan los delitos penales sobre los que han informado la policía, las personas que han estado en contacto formal con la policía y las personas enjuiciadas, condenadas o privadas de libertad. El cuestionario básico abarca también preguntas sobre la policía, los tribunales y el personal de las prisiones. En la versión más reciente del Estudio, los módulos incluían preguntas sobre el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños y se pedía información adicional sobre los delitos que constituían actos de corrupción y los datos reunidos por los Estados Miembros mediante estudios basados en las víctimas de la delincuencia. Además de contener preguntas relacionadas con los próximos temas del debate temático de la Comisión, los futuros módulos también abarcarán las diversas formas que adopta la delincuencia organizada, la falsificación, el robo de identidad, el blanqueo de capitales, los delitos que entrañan el recurso a la violencia armada y las actividades delictivas relacionadas con los actos de terrorismo.

10. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos, en el cuestionario del Estudio se han ampliado las preguntas contextuales

³ El Estudio enviado en 2010 puede consultarse en línea en la siguiente dirección: www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/crime_survey_twelfth.html.

⁴ Véase www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/crimedata.html.

y sobre los metadatos, a fin de obtener información más detallada sobre los criterios de contabilidad estadística y las definiciones que se han aplicado. La utilización de menús desplegables en la versión electrónica del cuestionario facilita las respuestas sobre los metadatos. Además, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, se desglosan por sexo todas las preguntas relativas a las personas, ya se trate de víctimas del delito, de personas que han estado en contacto formal con la policía o las instituciones encargadas de mantener el orden o de personas enjuiciadas, condenadas o privadas de libertad. El alcance de las preguntas se ha ampliado también para abarcar los cinco años anteriores al año más reciente sobre el cual se soliciten datos. Los datos históricos ya suministrados por los Estados Miembros con respecto a años anteriores se incluyen en el cuestionario para que se puedan introducir las correcciones o actualizaciones necesarias. De un análisis preliminar de las respuestas al cuestionario del Estudio más reciente, correspondiente al período 2004-2009, se desprende que esas mejoras permiten reunir más información sobre las tendencias del delito, así como comprender mejor los sistemas nacionales de reunión de datos, a fin de que aumenten la fiabilidad y comparabilidad de los datos sobre las tendencias y características de la delincuencia a nivel mundial.

11. En lo tocante a las definiciones del delito, la UNODC, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, apoya un grupo de tareas establecido por la Conferencia de Estadísticos Europeos para identificar los principios en base a los cuales se clasifican los delitos penales con fines estadísticos⁵. La eventual elaboración de un sistema internacional de clasificación de los delitos no resolvería todos los problemas relacionados con la comparación internacional de las estadísticas sobre la delincuencia. Sin embargo, ofrecería una base común para codificar y registrar datos sobre actos o acontecimientos delictivos. A medida que progrese esa labor, los resultados se utilizarán para preparar, elaborar y redactar las preguntas del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

12. Gracias al paso a un formato electrónico Excel para el cuestionario del Estudio se ha podido simplificar la introducción y la difusión de los datos. Sin embargo, de la experiencia adquirida con los mecanismos de reunión de información establecidos en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se desprende que un programa informático o en línea permitirían a los encargados de rellenar el cuestionario beneficiarse más de la eficiencia y la facilidad de uso que ofrece la tecnología moderna de la información y las comunicaciones⁶. A fin de ampliar esa experiencia, la UNODC estudia actualmente la posibilidad de desarrollar un programa en línea para el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Un portal en línea dedicado al Estudio permitiría a los Estados Miembros ver y actualizar en cualquier momento los datos nacionales que hubieran de darse a conocer a nivel internacional. Asimismo, ello podría permitir el intercambio de datos entre los Estados Miembros en relación con sus iniciativas, logros y dificultades en la esfera de la prevención del delito, así como información

⁵ Véase ECE/CES/BUR/2009/OCT/12.

⁶ Véase CAC/COSP/2009/CRP.3.

relativa a la naturaleza, el alcance y la evolución de la situación de la delincuencia en sus países.

13. Respecto del procedimiento para el envío del cuestionario del Estudio, el grupo de expertos y los signatarios de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal hizo suya en su 19º período de sesiones, instaron a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de designar instituciones coordinadoras en apoyo de la reunión y el análisis de información sobre las tendencias y pautas de la delincuencia y la victimización a nivel mundial⁷. Como respuesta, la Secretaría invitó a los Estados Miembros a que nombrasen una institución capacitada encargada de coordinar la respuesta al Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal⁸. Hasta la fecha, 42 países han nombrado oficialmente una institución coordinadora del Estudio. Gracias al nombramiento de instituciones coordinadoras, la coordinación y administración del Estudio ha mejorado en esos países.

14. En respuesta a la necesidad de evitar la duplicación de los esfuerzos en la reunión de datos sobre la delincuencia, la UNODC ha fortalecido su relación de trabajo con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). La UNODC estudia la posibilidad de reunir datos sobre los países de la región de Europa conjuntamente con Eurostat y coordina con el Departamento de Seguridad Pública de la OEA la reunión de datos sobre la delincuencia y la justicia penal en los países de América. Se espera que con ello se elimine, en los próximos ciclos de presentación de información del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, la duplicación de las iniciativas en materia de reunión de datos y reduzca la carga que la presentación de información supone para los países de esas regiones. En el caso de los países de África, Asia y Oceanía, la Secretaría examina las opciones de una colaboración con la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. En el período que se examina, la UNODC se esforzó por mejorar la coordinación con la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, incluso presentándole una nota del Secretario General sobre las estadísticas sobre las drogas, el consumo de drogas y la delincuencia⁹. En la nota se presentaban sugerencias sobre la manera de mejorar los instrumentos que utilizaba la UNODC para elaborar estadísticas sobre las drogas y la delincuencia y se pedía una participación más activa de las oficinas nacionales de estadística, en particular en relación con las estadísticas sobre la delincuencia y la realización de estudios basados en las víctimas de la delincuencia.

15. Junto con datos de fuentes como los estudios de las víctimas de la delincuencia, en la nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal se presentan a la Comisión análisis de los datos sobre la delincuencia y la justicia penal reunidos por intermedio del Estudio de las

⁷ E/2010/30.

⁸ CU 2010/83.

⁹ E/CN.3/2010/19.

Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal¹⁰. En el período que se examina, la UNODC, en cooperación con el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, realizó también un análisis en profundidad de los datos sobre la delincuencia y la justicia penal y lo publicó en 2010 en un informe sobre las estadísticas internacionales de la delincuencia y la justicia. Como se señaló en el informe del Director Ejecutivo sobre las tendencias mundiales de la delincuencia, la UNODC sigue colaborando con la iniciativa Pulso Mundial de las Naciones Unidas para suministrar oportunamente datos y análisis sobre la influencia de la crisis económica en la delincuencia. Se incluirán también análisis de datos sobre la delincuencia, en el contexto del desarrollo y de los enfoques de la prevención del delito, en un informe de la UNODC sobre el homicidio doloso, cuya publicación está prevista para mediados de 2011.

16. A pesar de recientes mejoras en el sistema de reunión de datos de la UNODC, la tasa de respuesta de los países al Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal todavía es relativamente baja. Aproximadamente 82 países respondieron al Estudio enviado a los Estados Miembros en 2009 (véase el gráfico), mientras que en 2007 había habido 86 respuestas. Hasta enero de 2011, se han recibido 44 respuestas al Estudio, enviado a comienzos de octubre de 2010, cuando el plazo para el envío de las respuestas vencía a finales de 2010.

17. El 30 de julio de 2010, la Asamblea General aprobó su resolución 64/293, titulada “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”. En el párrafo 60 del anexo de esa resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con carácter prioritario, reforzara la capacidad de la UNODC para reunir información y presentar, a partir de 2012, informes bienales sobre las modalidades y corrientes de la trata de personas, en los planos nacional, regional e internacional. Solamente 21 países respondieron a las preguntas sobre la trata de personas contenidas en la versión de 2009 del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. En cambio, en su proceso especial de reunión de datos para preparar el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* correspondiente a 2009¹¹ la UNODC había obtenido datos oficiales de 155 países. Por ello, la UNODC prevé iniciar, en cooperación con los Estados Miembros, un proceso especial complementario de reunión de datos sobre la trata de personas, a fin de apoyar la preparación del informe sobre modalidades y corrientes que han pedido los Estados Miembros.

¹⁰ E/CN.15/2011/10.

¹¹ Puede consultarse en el sitio www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html.

fomento de los conocimientos y la metodología de las estadísticas sobre la delincuencia mediante encuestas entre la población y datos administrativos.

20. En cuanto a la vigilancia de los delitos graves que entrañan el recurso a la violencia armada y la utilización de armas de fuego, la UNODC colaboró con el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Organización Mundial de la Salud en el Programa interinstitucional de las Naciones Unidas de prevención de la violencia armada. Se realizó una serie de actividades en colaboración con esos organismos, incluidas misiones interinstitucionales de evaluación, la reunión conjunta de datos e investigaciones compartidas.

21. La UNODC preparó un informe mundial sobre las amenazas de la delincuencia organizada transnacional que se dio a conocer en junio de 2010. Se ha pedido también a la UNODC que preste apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales en la red de oficinas sobre el terreno¹². A ese respecto, la UNODC apoya la preparación de evaluaciones regionales de cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada transnacional en el marco de algunos programas regionales y por conducto de las oficinas regionales interesadas.

IV. Recomendaciones

22. A fin de mejorar la tasa de respuesta al Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y la coordinación de su administración, se recomienda que la Comisión aliente a los Estados Miembros a que nombren una institución capacitada encargada de coordinar las respuestas a futuros cuestionarios del Estudio.

23. A fin de satisfacer la necesidad de información precisa sobre las tendencias y modalidades de la delincuencia a nivel mundial y mejorar la calidad, el alcance y la exhaustividad de los datos sobre la delincuencia, se recomienda que la Comisión invite a los Estados Miembros a que respondan en forma amplia y oportuna a la edición más reciente del Estudio, así como a futuras ediciones. La Comisión tal vez desee también alentar a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios en apoyo de las actividades de asistencia técnica de la UNODC en la esfera del fortalecimiento de la capacidad para reunir y analizar datos sobre la delincuencia y la justicia penal a nivel nacional y regional.

24. A fin de reunir la información necesaria para preparar el nuevo informe mundial bienal de la UNODC sobre la trata de personas que han solicitado los Estados Miembros, que habrá de publicarse por primera vez en 2012, se recomienda que la Comisión aliente a los Estados Miembros a que apoyen el proceso especial de reunión de datos que la UNODC organizará con su estrecha cooperación y brinden puntualmente sus respuestas.

¹² Véase la resolución 2009/23 del Consejo Económico y Social.